

11 MAR. 2019

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

RESOLUCIÓN 42

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 004 DE 2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ENERGÍA, VOZ Y DATOS, POZUELOS Y ADECUACIÓN CIVIL DE OFICINAS UBICADAS EN EL PABELLÓN MEDELLÍN DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A."

La Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el área de infraestructura y mantenimiento de PLAZA MAYOR tiene como propósito, garantizar la seguridad, estabilidad y funcionalidad de la entidad; así como administrar y mantener las instalaciones e inmuebles en óptimas condiciones.
2. Que por lo anterior, se tiene la necesidad de realizar la adecuación de un espacio como oficinas, para lo cual se requiere el suministro e instale de redes energía, voz y datos, pozuelos y realice la adecuación civil de oficinas ubicadas en el Pabellón Medellín con el fin de proporcionar inmuebles funcionales y versátiles que permitan tener ocupación permanente y satisfacción de los arrendatarios.
3. Que los pliegos de condiciones de la invitación publica No 004 de 2019, fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co
4. Que durante el proceso de Invitación Publica No 004 de 2019, se respondieron las observaciones formuladas, se publicaron tres adendas al pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.
5. En el pliego de condiciones, se establecieron los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta que permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad.

6. Se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el informe de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se solicitaron subsanaciones y aclaraciones a los que no cumplían con la totalidad de requisitos y vencido el término para subsanar, se publicó el siguiente informe de evaluación definitiva.

N°	PROPONENTE	ESTADO	JURÍDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICA
1	ENETEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	C&S TECNOLOGÍA S.A.	ELIMINADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S	ELIMINADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

7. Que se procedió a realizar la evaluación económica de la única propuesta habilitada y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por el oferente y el orden de elegibilidad.

ENETEL S.A.S

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO FACTOR	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO
MENOR PRECIO	100	\$121.078.655 IVA INCLUIDO	100
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ENETEL S.A.S	1

8. Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., la adjudicación de la Invitación Pública No 004 de 2019, a **ENETEL S.A.S**, toda vez que el proponente cumplió con todos los requisitos y presentó la mejor oferta para la entidad.
9. Por lo anterior y de conformidad con lo presentado por el comité evaluador, el Comité de Contratación en una reunión realizada el día 08 de marzo de 2019, recomienda adjudicar el

contrato a **ENETEL S.A.S**, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser la mejor propuesta para Plaza Mayor Medellín S.A.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ENETEL S.A.S**, el contrato derivado de la Invitación Pública N° 004 de 2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ENERGÍA, VOZ Y DATOS, POZUELOS Y ADECUACIÓN CIVIL DE OFICINAS UBICADAS EN EL PABELLÓN MEDELLÍN DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.", por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$121.078.655) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**, hasta el veintidós de Abril (22) de 2019.

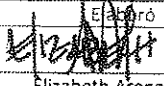
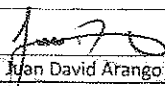
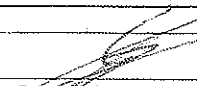
ARTÍCULO TERCERO: El proponente dispone de un término máximo de tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato en original (no se reciben fotocopias o documentos escaneados), acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución (garantías exigidas).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juliana Cardona Q
JULIANA CARDONA QUIRÓS
Representante Legal
Plaza Mayor Medellín S.A.

	Elaboró	Revisó y aprobó	
Firma:			
Nombre:	Elizabeth Arenas Villa	Juan David Arango Peláez	Gerardo Orrego Lombana
Cargo:	Abogada	Director Jurídico	Secretario General